

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 458

CALI (VALLE), 11 de septiembre de 2023
Caso: **76-001-25-02-000-2022-01936**

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: JAVIER ABONIA GONZALEZ **-No Asistió-**
Quejoso: KELVIS ISMAEL LOPEZ CASTILLO **-Asistió-**
Ministerio Público: Procurador 73 en lo Judicial **-No Asistió-**

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 9:35 a.m. 11 de septiembre de 2023
Fin audiencia: 9:43 a.m. 11 de septiembre de 2023

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Microsoft Teams: Se dejó constancia que hizo presencia el quejoso **KELVIS ISMAEL LOPEZ CASTILLO** quien se identificó con la cédula 80.760.133, quien se encuentra recluso en el Establecimiento Carcelario de Villahermosa de Cali. Como quiera que el disciplinado no compareció, se **ORDENÓ: 1)** Se de aplicación a lo previsto inciso 3° del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, esto es, se deberá declarar persona ausente al letrado previo emplazamiento y designar un defensor de oficio quien debe posesionarse a los efectos que comparezca a la próxima audiencia. **2) Oficiar** al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales y a la Oficina de Reparto de Cali para que certifiquen si aparece alguna actuación o solicitud de audiencia preliminar en la que figure como demandante el señor KELVIN ISMAEL LOPEZ CASTILLO y como apoderado el doctor JAVIER ABONIA GONZALEZ. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación para el próximo **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS TRES Y TREINTA (3:30 P.M.) TARDE, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL.** Quedan notificados en Estrados los intervinientes aquí presentes, frente a los demás se librarán las comunicaciones respectivas.


(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
ACTA No. 457

CALI (VALLE), 11 de septiembre de 2023
Caso: 76-001-25-02-000-2022-01864

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.
Disciplinado: GERARDO LOZANO HOMEZ –No Asistió-
Quejoso: JAVIER CALERO MONCADA -No Asistió-
Ministerio Público: Procuradora 64 en lo Judicial –No Asistió-

**Audiencia de Pruebas y Calificación – VIRTUAL-
Plataforma – Microsoft Teams**

Inicio audiencia: 9:13 a.m. 11 de septiembre de 2023
Fin audiencia: 9:16 a.m. 11 de septiembre de 2023

Se verifica la asistencia virtual de las partes. Están debidamente conectados vía digital y por la plataforma Microsoft Teams: El Despacho dejó constancia que no se conectaron el ministerio público, el quejoso y el disciplinado, razón por la cual se **ORDENÓ: 1)** Se de aplicación a lo previsto inciso 3º del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, esto es, se deberá declarar persona ausente al letrado previo emplazamiento y designar un defensor de oficio quien debe posesionarse a los efectos que comparezca a la próxima audiencia. **2) Oficiar** a la Oficina Judicial para certifique si desde el año 2019 a la fecha existe algún proceso promovido por los señores JAVIER CALERO MONCADA o HECTO FELIPE VICTORIA REYES contra la empresa ACOSTA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE ZONA INDUSTRIAL, y en el que figure como abogado el doctor GERARDO LOZANO HOMEZ. Lo anterior con base en el poder que aparece en el archivo digital 05, Fol. 4. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación para el próximo **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) TARDE, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL.** Quedan notificados en Estrados los intervinientes aquí presentes, frente a los demás se librarán las comunicaciones respectivas.


LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: Se avoca conocimiento y se apertura investigación disciplinaria contra el abogado Néstor Fernando Copete Hinestroza.

Auto No. A- 682

RAD. No. 76-001-25-02-000-2022-00062-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide por el suscrito Magistrado la procedencia de iniciar proceso disciplinario contra el abogado **NÉSTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA**, por presuntamente trasgredir el estatuto deontológico del abogado en virtud de la queja promovida por el ciudadano **ROOSEVELT RUIZ RENDON**.

ACTUACIÓN PROCESAL.

Se acreditó la calidad de abogado de **NÉSTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA** titular de la cédula de ciudadanía No. 94311285 e inscrita en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 100850 del C.S.J, **vigente** para la fecha de este proveído.

CONSIDERACIONES

Esta Colegiatura tiene competencia para examinar, investigar y juzgar la conducta ética de los abogados, en punto del cumplimiento de los deberes y la no incursión en incompatibilidades, con ocasión del ejercicio de la profesión, al tenor de las facultades conferidas en el artículo 257 A de la Constitución Política y en el artículo 60 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007.

Por otro lado, ante los señalamientos realizados por el ciudadano en contra de empleados del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de El Cerrito, se compulsarán copias ante la Secretaría de esta Comisión para que se someta a reparto.

Acreditado como está la calidad de disciplinable del litigante:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FORMAL APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra **NÉSTOR FERNANDO COPETE HINESTROZA**.

SEGUNDO: Citar para audiencia de pruebas y calificación provisional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 Ley 1123 de 2007, el próximo **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS UNA (1:00 PM) DE LA TARDE.**

Se advierte al investigado el respeto que ha de merecer la garantía constitucional que le asiste de ejercer su derecho de defensa, tanto como el no auto incriminarse; no obstante, se le entera que, en caso de confesar y aceptar la comisión de la falta imputada, se dará aplicación al artículo 45, numeral 1°, literal b de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Solicitar al Juzgado 2° Promiscuo Municipal de El Cerrito – Valle se sirva remitir copia íntegra y digitalizada del proceso ejecutivo singular bajo radicado No: 762484089002-2009-00-324-00 donde funge como demandante la señora Marleni Rodríguez Hincapié y como demandado el señor Roosevelt Rendon Ruiz.

CUARTO: Compulsar copias del escrito presentado por el señor Roosevelt Ruiz Rendon ante la Comisión Seccional del Valle del Cauca frente a los empleados judiciales del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de El Cerrito mencionados en el escrito.

QUINTO: Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el trámite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.

SEXTO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123, citando a los intervinientes procesales a través del medio más eficaz a la dirección informada o a las anotadas en el Registro Nacional de Abogados. Fíjese Edicto emplazatorio por el término de tres (3) días.

Notifíquese al delegado del señor Procurador General de la Nación.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

Magistrado

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

Informe Secretarial: Se le informa al Magistrado Instructor que, hoy 06 de septiembre de 2023, dentro del disciplinario de Rad. 2022-01426, se esperó por un lapso de 10 minutos a la conexión de los sujetos procesales, compareciendo únicamente el quejoso, señor Ramón Pulido de manera presencial. Sírvase proveer,

Laura Virginia Villaquiran Castro
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Disciplinario No. 2022-01426
Auto No. A- 637

Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará:

- 1) Por secretaría se de aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la Ley 1123 del 2007 y de ser el caso declarar al disciplinado, persona ausente y designar un defensor de oficio quien deberá estar posesionado y disponible para la próxima audiencia que se señala para el **CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS (2:00 PM) DE LATARDE**. La cual se llevará a cabo de manera presencial en el Edificio Palacio Nacional, Plaza Caycedo, sala de audiencia no. 3 del primer piso, Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e0104c696c47e3267bcd8dfc540f78f3c7d9e91bd9e85ee6e42049bdf8adc**

Documento generado en 08/09/2023 09:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe Secretarial: Se le informa al Magistrado Instructor que, hoy 06 de septiembre de 2023, dentro del disciplinario de Rad. 2022-01704, se esperó por un lapso de 5 minutos a la conexión de los sujetos procesales, sin que nadie se conectara. Sírvase proveer,

Laura Virginia Villaquiran Castro
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Disciplinario No. 2022-01704
Auto No. A- 673

Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará:

- 1) Por secretaría se de aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la Ley 1123 del 2007 y de ser el caso declarar al disciplinado, persona ausente y designar un defensor de oficio quien deberá estar posesionado y disponible para la próxima audiencia que se señala para el **DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ (10:00 AM) DE LA MAÑANA**. La cual se llevará a cabo de manera presencial en el Edificio Palacio Nacional, Plaza Caycedo, sala de audiencia no. 3 del primer piso, Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

Líbrense las comunicaciones respectivas.

CÚMPLASE.

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado